



PUBLICADO EN EL  
BOLETIN MUNICIPAL

Nº 15444

Fecha 27/1/77

Expte. nº 181.340/76.-

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Ref.: Derogación artículos de la Ordenanza 17.342 (B.M. 11.520).

Buenos Aires, 14 ENE 1977

Visto las presentes actuaciones, y

CONSIDERANDO:

Que por ordenanza 17.342 (B.M. 11.520) se establecieron normas para el procedimiento de industrialización y comercialización de la leche a fin de asegurar la higienización y pasteurización del producto;

Que por el art. 20 de dicha ordenanza se dispuso que toda persona interviniente en dicho proceso debía inscribirse en un Registro de Lecheros, obrante en la Dirección de Bromatología;

Que en la actualidad dicha exigencia ha perdido vigencia por cuanto los antiguos procedimientos que existían, han sido superados por la moderna tecnología del envasamiento y el estricto contralor higiénico sanitario de la leche;

Que en mérito a lo expuesto procede dejar sin efecto tal requisito, debiendo asimismo eximirse de esa obligación a los locales destinados a la venta de substancias alimenticias que por aplicación de lo establecido por ordenanza 16.932 están autorizados para el expendio de leche, con la condición de inscribirse en el Registro de Lecheros;

Por ello; atento lo informado precedentemente por la Inspección General y lo propuesto por la Secretaría de Gobierno,

EL INTENDENTE MUNICIPAL  
Sanciona y Promulga con fuerza de  
ORDENANZA:

Art. 1º.- Derógase los arts. 20 y 21 de la ordenanza 17.342 (B.M. 11.520) y el art. 22 de la misma en lo que concierne al Registro de Lecheros y el art. 1º, inc. e) de la ordenanza 16.932 (B.M. 11.500) en lo que hace a la condición expresa de inscripción en el Registro precitado,

111-

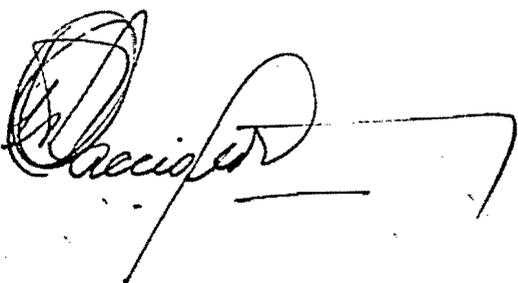
como así también toda otra disposición referente a dicha obligatoriedad.-

Art. 2º.- Dése al Registro Municipal; publíquese en el Boletín Municipal y para su conocimiento y demás fines remítase a la Inspección General.-

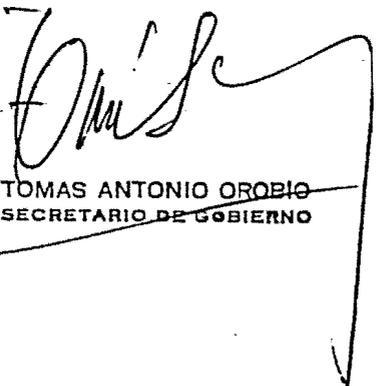
BS/gs.

60

11

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Accipio'.

ORDENANZA N° 33317

A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to read 'Tomás'.

TOMAS ANTONIO OROBIO  
SECRETARIO DE GOBIERNO



**G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S**  
2014, Año de las letras argentinas

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Normativa**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Ordenanza N° 33317

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.